

76001400302820150059800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA MELVA GARCÍA TRUJILLO
GLORIA STELLA GARCÍA TRUJILLO
YOLANDA GARCIA TRUJILLO
ALEYDA GARCIA TRUJILLO,
NORALBA GARCIA DE USMA (fallecida)
APODERADA: RUTH MARY RAMÍREZ USMA
EMAIL: ruthmary0217@hotmail.com
DEMANDADO: DORA TRUJILLO DE GARCIA
APDO HEREDEROS: FERNANDO HERNEY ERASO
EMAIL: FERASOREALPE@HOTMAIL.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 531
Santiago De Cali, Tres (3) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arriada por la doctora RUTH MARY RAMÍREZ USMA de la parte demandante, el Despacho NO accede a la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

observándose que la solicitud de renuncia de poder no está acompañada de **constancia de envió de comunicación a los poderdantes**, de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

RESUELVE:

76001400302820150059800
C.S.G.

UNICO: NO ACCEDER a la renuncia de poder radicada por parte de la abogada RUTH MARY RAMÍREZ USMA, y con ocasión a lo anterior se requiere con el fin de que cumpla lo dispuesto en Inciso 4 del art. 76 CGP

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE MAYO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

c.s.g.